



Expediente 2040/2023.

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA ZUBIA DEL AÑO 2023.

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES

1. SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

1.1. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

Dada la interrelación que existe entre las gestiones técnicas y de instalaciones en las que tanto los técnicos como los instaladores tienen que estar en continuo contacto no se entiende operativo separar dichas actividades.

Dada la poca entidad de las instalaciones que se presentan para las diferentes barriadas se entiende que se incrementarían los costes por lo que es más razonable su contratación en conjunto. Por tanto debido a las diferentes situaciones de fiestas así como de la asistencia técnica para cada una de ellas, sería necesario subdividirlo en multitud de lotes, por lo que no resulta ni eficaz ni operativo y económicamente menos ventajoso. Queda por tanto suficientemente justificado la no división en lotes.

1.2. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

1.3. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(por el Técnico de Urbanismo en la fecha que consta en el lateral)

Ayuntamiento de La Zubia

